

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXIV N° 5414

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1087

RÍO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente HTD-N° 161.938/19, elevado por el Honorable Tribunal Disciplinario; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la Asignación de Fondos destinados a la Jornada Provincial de Derecho Administrativo “Perspectiva y Desafíos” que realizará el Honorable Tribunal Disciplinario el día 28 de noviembre del año 2019;

Que dicho evento se enmarca en la necesidad de un ordenamiento y actualización de normativa continua en pos de continuar impulsando la calidad institucional mediante la jerarquización del empleado público, cuyos principales destinatarios son los diferentes niveles jerárquicos, especialmente los letrados de la administración pública del orden nacional (universidades), provincial y municipal;

Que durante dicha jornada, además de los profesionales de la Provincia de Santa Cruz, se contará con la destacada presencia y disertación del Doctor Nicolás Diana de la Universidad Nacional de José C. Paz, quien posee un amplio antecedente académico, como también, es autor de libros, publicaciones y artículos orientados al campo del derecho administrativo;

Que la presente asignación que se tramita se encuentra disponible en la partida presupuestaria 2019 del Honorable Tribunal de Disciplina, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 34° de la Ley 760° de Contabilidad y sus modificatorias;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-HTD-N° 22/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Honorable Tribunal Disciplinario, obrante a fojas 10 y SLYT-GOB-N° 723/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE Y ASÍGNASE** un Fondo con destino a la Dirección General de Administración del Honorable Tribunal Disciplinario, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 55.000,00)**, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ABÓNASE** a través de la Tesorería General de la Provincia el fondo antes mencionado al Director General de Administración, quien será responsable del manejo del mismo y deberá rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Tribunal de Disciplina – ÍTEM: Tribunal de Disciplina – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCIÓN: Administración General – SUBFUNCIÓN: Servicios Generales – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo \$ 15.000 – Servicios No Personales \$ 40.000 del Ejercicio 2019.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Artículo 5°.- **PASE** al Honorable Tribunal Disciplinario, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1091

RÍO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente IESC-N° 001.915/19, elevado por el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que a través del presente se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución IESC-D - N° 027/19, emanada por el Directorio del Instituto de Energía de Santa Cruz, de fecha 22 de julio del año 2019, mediante la cual se nombro en Planta Permanente a partir del día de esa fecha, a varios agentes dependiente del ANEXO: Instituto de Energía de Santa Cruz – ÍTEM: Único, de acuerdo a las categorías y agrupamiento que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la misma;

Que de los antecedentes adjuntos al presente, surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la legislación en vigencia para revistar en Planta Permanente, acreditando antigüedad, merito e idoneidad en las funciones asignadas y que en la actualidad desempeñan, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal a fines de equilibrar la situación de los involucrados;

Que de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del ejercicio 2019, corresponde disponer la readecuación para crear nuevas categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: IESC, ÍTEM: IES, como así mismo instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectiven las reestructuraciones de cargos de Planta de Personal;

Que resulta necesario poner de manifiesto que la presente gestión no implica erogaciones extraordinarias de ningún tipo, contempla personal que actualmente se encuentra contratado por el Instituto de Energía, siendo únicamente necesarias reestructuraciones de partidas dada la incorporación de los agentes al Sector con estabilidad;

Que a resultados de lo previsto mediante artículo 119,

inciso 5) de la Constitución Provincial, resulta oportuno que la Resolución supra referida sea ratificada por el titular del Poder Ejecutivo;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 157/19 emitido por Asesoría Letrada del Instituto de Energía de Santa Cruz, obrante a fojas 137/138;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** la Resolución IESC. DIR-N° 027/19, emanada del Directorio del Instituto de Energía de Santa Cruz, mediante la cual se nombra en Planta Permanente a los agentes que se designan en el **ANEXO I** que forma parte integrante de la misma, de conformidad a las categorías y agrupamiento que en cada caso se detalla.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- **PASE** al Instituto de Energía de Santa Cruz (IESC) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Darío Álvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1088

RÍO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2019.-
Expediente MG-N° 508.822/19.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2019, en el cargo de Directora de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, a la señora Daniela **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 33.911.011), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente – Categoría 11 – Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1089

RÍO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2019.-
Expediente MSGG-N° 334.677/19.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2019, en el cargo de Jefa de Departamento Control, Registro y Verificación dependiente de la Dirección Provincial de Decretos de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Maricel del Valle **BRUNETTO** (D.N.I. N° 22.044.967), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1090

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2019.-
Expediente MSA-N° 976.266/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Paola Samanta **MONTOYA** (D.N.I. N° 27.369.263), para cumplir funciones como Médica especialista en Neumología en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento "A" - Grado IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1092

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2019.-
Expediente CPS-N° 268.398/19.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, al agente Juan Pablo **VELAZQUEZ ARO** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.326.744), quien actualmente revista como personal contratado, en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ÍTEM: Único, Agrupamiento: General - Nivel F - Grado 1.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos en el Artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado, y por Creada la categoría asignada al agente en cuestión, en Planta de Personal Permanente, en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ÍTEM: Único - Agrupamiento: General - Nivel F - Grado 1.-

DECRETO N° 1093

RÍO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2019.-
Expediente MPCIN° 441.810/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado y Turismo, una (1) Categoría 24 - Personal: Profesional y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Subsecretaría de Transporte, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2019, en el cargo de Jefe de Departamento de Procesamiento de Datos, dependiente de la Dirección Planificación y Control de la Dirección Provincial de Transporte Automotor de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Mario Alberto **CANTIN** (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.198.813), conforme a los términos establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

**RESOLUCION
A.S.I.P.****RESOLUCION N° 378**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre 2019.-

VISTO:

El Expte. A.S.I.P. N° 910.314/16, Código Fiscal Ley N° 3486 y Ley N° 3.470, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 3.470 se creó la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, siendo el ente de

ejecución de la política tributaria de la Provincia de Santa Cruz y teniendo a su cargo la percepción del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que existan o que se establezcan en el futuro. La ASIP es la Autoridad de Aplicación del Código Fiscal de la Provincia, de la ley impositiva, de la ley de catastro, de las disposiciones legales complementarias y toda otra ley fiscal.

Que, de acuerdo a la Ley N° 3.470 la dirección superior y la administración de la ASIP se encuentran a cargo de un Director Ejecutivo, con rango equivalente al de Secretario.

Que, por razones de buen orden administrativo y teniendo en cuenta el desenvolvimiento del organismo se requiere contar con un régimen de reemplazo del Director Ejecutivo en sus funciones para los supuestos de ausencia, en razón de comisiones de servicios, licencias u otras situaciones que ameriten que otro funcionario temporalmente cumpla sus funciones.

Que, de acuerdo al artículo 11 del Código Fiscal, el Director Ejecutivo posee facultades para reglamentar el régimen de reemplazo para supuestos de ausencia y/o impedimento del mismo.

Que, obra dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 735/2019.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3.470 y el Decreto N° 0035/19; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA SANTACRUCEÑA DE
INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Generales A.S.I.P. N° 004/2017 y 202/2017.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que, en caso de ausencia temporaria o impedimento en el ejercicio de las funciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva, la designación del régimen de reemplazo se llevará a cabo en el orden que a continuación se indica: 1) Funcionario/a a cargo de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales, 2) Funcionario/a a cargo de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, y 3) Funcionario/a a cargo de la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

CP GUSTAVO VARELA
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
M.G.****RESOLUCION N° 050**

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre 2019.-
Expediente GOB-N° 114.721/19.-

LIMITAR a partir del día 1° de diciembre del año 2019, en el cargo de Jefa de Departamento de Saneamiento de la Dirección de Economato dependiente de la Subsecretaría Privada de Apoyo Logístico de la Gobernación, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 11, señora Yolanda del Carmen **LLAUQUEN** (D.N.I. N° 17.734.057), quien fuera designada mediante Resolución N° 202/14 y confirmada por Resolución N° 011/17, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Asuntos Administrativos.-

RESOLUCION N° 038

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre 2019.-
Expediente GOB-N° 114.670/19.-

LIMITAR a partir del día 1° de octubre del año 2019, en el cargo de Asesora Jurídica - Nivel Dirección Provincial dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a la doctora Claudia Beatriz **BARROS**

(D.N.I. N° 21.682.690), quien fuera designada mediante Decreto N° 081/12, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Gestión Pública a cargo del Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos.-

RESOLUCION N° 275

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre 2019.-
Expediente MSGG-N° 334.650/19.-

ACEPTAR a partir del día 1° de noviembre del año 2019, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento de Sistema de Información Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Planificación de la Secretaría de Estado de Gestión Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora María Antonella **MASSEI** (D.N.I. N° 34.525.110), quien fuera designada mediante Resolución N° 087/19, en los términos establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a partir del día 1° de noviembre del año 2019, el cambio de ÍTEM de la agente María Antonella **MASSEI** (D.N.I. N° 34.525.110), desde el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Secretaría de Estado de Gestión Pública al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 11, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Gestión Pública.-

RESOLUCION N° 280

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre 2019.-
Expediente MSGG-N° 334.659/19.-

ACEPTAR a partir del día 1° de noviembre del año 2019, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento de Control Registro y Verificación dependiente de la Dirección Provincial de Decretos de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Ana Belén **MANSILLA** (D.N.I. N° 36.745.814), quien fuera designada mediante Decreto N° 0186/17, en los términos establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Decretos.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Asuntos Administrativos.-

RESOLUCION N° 322

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre 2019.-
Expediente MSGG-N° 334.726/19.-

LIMITÁSE a partir del día 1° de diciembre del año 2019, a varias personas en distintos cargos dependientes de la Secretaría de Estado de Casa Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo al siguiente detalle, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente;

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA INTEGRAL

Señora Julia **ARIZMENDI** (D.N.I. N° 28.156.017), quien fuera designada mediante Decreto N° 0108/15 y confirmada por Decreto N° 0063/17, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Señor Lucas Matías **SABADO** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.640.943), quien fuera designado mediante Decreto N° 0090/15 y confirmado por Decreto N° 0063/17, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECCIÓN GENERAL RELACIONES INSTITUCIONALES

Señor Sebastián Carlos Enrique **RUIZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.488.228), quien fuera designado mediante Decreto N° 0110/15 y confirmado por Decreto N° 0063/17, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Asuntos Administrativos.-

RESOLUCION N° 292

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre 2019.-
Expediente MSGG-N° 334.687/19.-

ACEPTAR a partir del día 1° de junio del año 2019, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 22, señor Luciano Andrés **VILLALBA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.842.671), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Informática, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Informática.-

DISPOSICION S.A.A.**DISPOSICION N° 001**

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

La Ley N° 1260, los Decretos Nros. 2188/09, 1612/12, 917/81 y 2996/03, Convenios Colectivos Especiales y Decreto N° 1188/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial estableció el Receso Anual durante el transcurso del mes de Enero del año 2020 para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, Empresas y Sociedades del Estado;

Que la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose Publicaciones Quincenales los días 15 y 29 de Enero de 2020 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Anual, la atención al público será de 10:00 a 14:00 horas;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DISPONE:

1°.- **ESTABLECER** los días 15 y 29 de Enero de 2020 inclusive, la edición del Boletín Oficial en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario. -

2°.- **DEJAR ESTABLECIDO** que el horario de Atención al Público será de 10:00 hs. a 14:00 hs.-

3°.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, a partir del 4 de Febrero de 2020 se editará en secuencia Normal Bisemanal.-

4°.- **PASE** a la Dirección General del Boletín Oficial e

Imprenta, publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHÍVESE.-

CAROLA SILVINA SANTANA
Subsecretaria de Asuntos Administrativos

P-3

DISPOSICIONES M.P.C. e I.**DISPOSICION N° 083**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.710/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 95-SEPyA-17 se inició sumario administrativo al señor Gabriel Ricardo **FRANCO**, debido en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, en el paraje denominado "Palermo Aike", curso de agua río Gallegos, con fecha 09 de abril del año 2017;

Que notificado fehacientemente a fojas 07, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nros. 1464 y 1723, se dicta el presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 203/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12/13;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 95-SEPyA-17 al señor Gabriel Ricardo **FRANCO** (clase 1974 - D.N.I. N° 24.106.391) hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 09 de abril del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR**, al señor Gabriel Ricardo **FRANCO**, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)** equivalente a 10 módulos por pescar sin el permiso correspondiente, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Gabriel Ricardo **FRANCO**, en su domicilio de calle Manuel Lopez Leston N° 187, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de

Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 172

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.540/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 128/19, se inició sumario administrativo al señor Esteban Nicolás **ARGUELLO**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 30 de marzo del año 2019, en el paraje establecimiento ganadero "Bella Vista", paraje denominado "Río Gallegos", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 07 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 395/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12 y vuelta;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 128/19, al señor Esteban Nicolás **ARGUELLO** (Clase 1987 - D.N.I. N° 35.588.957), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Esteban Nicolás **ARGUELLO**, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** equivalente a 10 módulos por pescar sin permiso correspondiente, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Esteban Nicolás **ARGUELLO**, en su domicilio Barrio Las Malvinas, de la localidad de Río Turbio Provincia de Santa Cruz, que contara con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multas impuestas por la presente Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV, punto 3 inc. 1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pes-

quera, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 230

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPC.I-N° 440.357/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 124/19 iniciar sumario administrativo al señor Manuel Joaquín Bernardo **CABELLO**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso correspondiente, con elementos prohibidos y pescar más de lo establecido por la Ley de Ampliación, el día 05 de febrero del año 2019, en el "río de las Vueltas sobre ruta Provincial 41 km. 25" curso de agua "río Toro";

Que notificado fehacientemente a fojas 11/14 por Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 57° del Decreto N° 195/83 al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción mutable al nombrado, incurso en el artículo. 57° inc. 1) punto 1.1, 1.3 y 1.8 del Decreto 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 677/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 124/19 al señor Manuel Joaquín Bernardo **CABELLO** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.600.450), hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Manuel Joaquín Bernardo **CABELLO**, con multa de **PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)** equivalente a 10 módulos, por pescar sin el permiso correspondiente, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar más de lo establecido por la autoridad de aplicación, y por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)** equivalente a 5 módulos por cada pieza sacrificada (cuatro truchas marrones), falta tipificadas en el Artículo 57° inc.1) 1.1, 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Manuel Joaquín Bernardo **CABELLO** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.600.450), en su domicilio de Cecilio Santos Freile N° 921, de la localidad de El Calafate Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION, de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa verificación de pago ante de la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo

establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE, a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.E.T.**

DISPOSICION N° 157

RÍO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2019.-
Expediente N° 441.625-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 3772/07.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1937, al señor **NADIN DEYURKA Joaquín Cesar**, C.U.I.T. N° 20-25494074-8, cuya denominación comercial es "CALAFATE KAYAKS", con domicilio legal en calle 377 N° 1864, de la localidad de El Calafate, en el rubro **PRESTADOR DE SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA**, para desarrollar las actividades tipificadas en el Artículo 5° Inciso "A"; en los términos del Artículo 10° y 11° del Decreto Provincial N° 3772/07, de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios, tal lo expresado en el Artículo 9° del Decreto Provincial 3772/07.

NOTIFIQUESE al prestador **NADIN DEYURKA Joaquín Cesar**, D.N.I. N° 25.494.074, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 158

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2019.-
Expediente N° 441.864 - M.P.C.I./19.-

DECLARESE DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL, a la **MARATON SUSTENTABLE TRES LAGOS 2019 - III EDICION**, a desarrollarse entre los días **16, 17 Y 18 de Noviembre** del corriente año en la localidad de Tres Lagos.

NOTIFIQUESE al organizador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 159

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2019.-
Expediente N° 441.781 M.P.C.I./19.-

DECLARESE DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL, el evento **XVIII CORREDOR MILONGUERO PATAGONICO SUR, "CO.M.P.A.S"**, a realizarse durante los días **15, 16 Y 17 de Noviembre**

del corriente año en la localidad de Río Gallegos.
NOTIFIQUESE al organizador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 160

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2019.-
Expediente N° 441.956-M.P.C.I./19.-

DECLÁRASE DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL, el evento denominado **X EDICION DEL RALLY LAS HERAS - LOS ANTIGUOS 2019**, a desarrollarse desde el día 22 al 24 de Noviembre de 2019 en las localidades de Las Heras y Los Antiguos.

NOTIFIQUESE al organizador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.C.**

DISPOSICION N° 0438

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2019.-

AMPLIAR en el rubro: **1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de Obra**; a la actividad que desarrolla, como **Prestador de Servicios**, el proveedor N° **2015 COOPERATIVA DE TRABAJO "NEHUEN" LTDA.**; con domicilio real en **Presidente Doctor Néstor Carlos Kirchner N° 1621 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz**, con vigencia a partir del día de la fecha.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0439

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **DEXEL S.R.L.**; con domicilio real en **Avenida General Paz N° 13130 (1440) C.A.B.A.**; bajo el N° **2227** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **2800/09 Equipamiento de radio y televisión, transmisores, accesorios - 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria - 2000/11 Lámparas, artefactos y accesorios**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE OCTUBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento

dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0440

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SORIA BARBA MARCELO ARIEL**; con domicilio real en **Bernardino Rivadavia N° 61 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2228** para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestador de Servicios** en los rubros: - **2300/10 Productora de espectáculos teatrales y musicales - 2200/06 Instrumentos musicales - 2800/09 Equipamiento de radio y televisión, transmisores, accesorios - 2000/11 Lámparas, artefactos y accesorios**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE OCTUBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0441

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.**; con domicilio real en **Juan Pablo II N° 5665 (2000) Rosario, provincia de Santa Fé**; bajo el N° **587**, para desarrollar la actividad de **Comerciante y prestación de servicio** en los rubros: **1600/14 Motores productores de energía - 1600/18 Máquinas y equipos en general -1600/28 Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural - 2000/10 Artículos de iluminación - accesorios 2000/11 Lámparas, artefactos y accesorios - 2500/34 Acumuladores - baterías en general - 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 OCTUBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora **MARIA EDUVINA AGUERO Y/O MARIA EDUVINA AGUERO VARGAS** (DNI n° 92.288.586) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de **TREINTA DIAS** hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“AGUERO VARGAS MARIA EDUVINA S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. n°17.957/18**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería n° 1 a cargo de la Dra. **DAIANA LEYES**, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Diciembre 06 de 2019.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV - F° XVI TSJC
T° 57 - F° 420 CFACR

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor **GUILLERMO RAUL MONTALVO** (DNI n°6.963.608) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de **TREINTA DIAS** hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“MONTALVO GUILLERMO RAUL S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. n°20.436/2019**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería n° 1 a cargo de la Dra. **DAIANA LEYES**, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Diciembre 06 de 2019.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV - F° XVI TSJC
T° 57 - F° 420 CFACR

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 de C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. **TOLOZA WALTER ARIEL**, D.N.I. N° 27.865.875, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **“TOLOZA WALTER ARIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 27.967/18**.- Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Mi-

nería y de Familia de la localidad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. **Anahí P. Mardones**. Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. **Vanessa A. López**, sito en Avda. San Martín n° 888 de la localidad de Puerto San Julián, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **JULIO OMAR PAREDES Y/O JULIO OMAR PAREDES BUCHACRA**, **D.N.I. 10.565.363**, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“PAREDES BUCHACRA JULIO OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. P-12.779/19.-**

Publíquense edictos por tres días en el diario “La Opinión Austral”, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Noviembre de 2019.-

VANESA LOPEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli. Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. **Juliana Ramón**, sito en Marcelino Álvarez n° 113, de esta localidad, en autos caratulados: **“VEGA MATILDE Y SANTOS HUGO EDGARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 27506/18**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **SANTOS HUGO EDGARDO L.E. N° 4.862.129**. El auto que ordena la medida dice: **“RIO GALLEGOS, 04 de julio de 2019.- ... cítese a herederos y acreedores del Sr. SANTOS HUGO EDGARDO por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. MARCELO H. BERSANELLI -JUEZ”.**

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.

RÍO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de Treinta (30) días a los herederos y acreedores de **ROLFE CARLOS FEDERICO** DNI N° 5.404.131, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“ROLFE CARLOS FEDERICO S/ SUCESIÓN” EXPTE. N° 28.380/19**. Publíquese Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. **MARCELO BERSANELLI**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. **GUSTAVO TOPCIC**, con asiento en el Avenida Mar-

celino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz-, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante **DOÑA ADA MARÍA TERESITA PINNINGHOFF RADEMACHER (D.N.I 15.051.745)**, en autos caratulados **“PINNINGHOFF RADEMACHER ADA MARÍA TERESITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 29223/19, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley art. 683, Inc. 2do. del C.P.C. y C.-

Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, Provincia de Santa Cruz, a los 06 días del mes de Diciembre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Jacinto Alberto Gómez, en autos caratulados: **“GOMEZ JACINTO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 3093/19**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos -conf. Art 683 del C.P.C. y C-, publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 29 de Noviembre de 2019.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de la Sra. Lafuente Nadia Beatriz D.N.I. N° 13.264.564, en los autos caratulados **“LAFUENTE NADIA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 28.488/19.- Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo P. Ghio, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso y Dr. Roberto A. Rodríguez, en los autos caratulados **“QUILODRAN JUAN JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nro. 1347/19** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. QUILODRAN JUAN JOSE DNI 12.354.229 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 inc.2 CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 22 de Noviembre de 2019.-

BERNIGA DIEGO CARLOS

Abogado

T° IX F° 28 TSJSC

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo P. Ghio, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso y Dr. Roberto A. Rodríguez, en los autos caratulados **“JIMENEZ LAGOS LUIS GERMAN S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nro. 1349/19** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **JIMENEZ LAGOS LUIS GERMAN DNI 93.923.667** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 inc.2 CPCC.). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, de Octubre de 2019.-

BERNIGA DIEGO CARLOS

Abogado

T° IX F° 28 TSJSC

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo P. Ghio, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso y Dr. Roberto A. Rodríguez, en los autos caratulados **“ALDERETE ELVIRA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nro. 758/19** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **ALDERETE ELVIRA DEL CARMEN DNI 92.282.434** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 inc.2 CPCC.). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 10 de Septiembre de 2019.-

BERNIGA DIEGO CARLOS

Abogado

T° IX F° 28 TSJSC

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Ofelia Blanca María Scott, D.N.I. 1.047.679, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C. y C.) en el marco de los autos caratulados **“Scott, Ofelia Blanca María s/ sucesión ab-intestato”**, Expte. Nro. 28534/19.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 5 de Diciembre de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo H Bersanelli, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez N°113 Río Gallegos, en los autos caratulados **“ALVARADO MARIA LUISA S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 28.516/19**, se cita y emplaza por treinta (30)

días bajo apercibimiento de ley (art 683 del C.P.C y C) a herederos y acreedores de la causante, María Luisa ALVARADO, DNI 13.186.733.

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y Tiempo Sur de Río Gallegos.

RÍO GALLEGOS, 3 de Diciembre de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2, a cargo del Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo del Silvana Raquel Varela, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por el Sr. **DIAZ JUAN ANTONIO, DNI N° 13.186.776**, en los autos caratulados: **DIAZ JUAN ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO, Expediente N° 20636/19**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario LA OPINIÓN AUSTRAL, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Civil Nro. DOS, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de esta Ciudad, en los autos caratulados: **“ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (APAP) C/ COAGRO Y OTROS S/ESCRITURACION”**. Expte. 24.999/12, se notifica por este medio a COAGRO LTDA la siguiente resolución: “Tomo XI- INTERLOCUTORIO-Registro N° 755-FOLIO 23.PROT ELECT. A102 253 1.181.- Autos: ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (APAP) C/COAGRO Y OTROS S/ ESCRITURACION. Expte. 24.999/12 (17.280/18). Río Gallegos, 06 de Julio de 2018.- AUTOS Y VISTOS: Atento el desistimiento formulado por los recurrentes Dres. Bernardino Zaffrani y Nora Galindo a fs. 303 respecto del recurso de apelación deducido por derecho propio a fs. 243 y por la parte actora a fs. 300/302 Asociación del Personal de la Administración Pública de la Provincia de Santa Cruz (APAP) deducido a igual foja y concedido a fs. 249, téngase por desistidos los mismos, lo que así SE RESUELVE. Regístrese, notifíquese devuélvanse los autos al juzgado de origen, donde deberán continuar según su estado en razón de las presentaciones efectuadas por los justiciables. Atento existir conformidad de opiniones se suscribe la presente conforme lo establece el art.44 de la Ley N° Uno (texto según Ley N° 2345). Firmado Cecilia F. Cambón. Jueza Subrogante y Sandra E. García. A/C Presidencia.-

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.

RÍO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MELITA DE LAS MERCEDES CARDENAS, DNI N° 14.212.500, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: “**CARDENAS MELITA DE LAS MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO**”; Expte. N° 20697/19. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2019.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Alvarez nro. 113 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores del causante Sr. MANSILLA VERA Alonso y/o MANSILLA Alonso, DNI. 18.762.044, por el término de treinta (30) días (art. 683 del CPC y C) a los fines de ejercer los derechos que le pudieran corresponder en los autos caratulados: “**MANSILLA VERA ALONSO Y/O MANSILLA ALONSO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. 22244/10.

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2019.-

JULIANA RAMÓN
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, actualmente a cargo por el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy Casa Nro. 3, Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.) a herederos y acreedores, de FERNANDEZ SILVANA DELFINA, DNI: 2.312.280; BULL ERNESTO ALBERTO, DNI: 7.308.696; BULL ELBA EDITH, DNI: 14.212.020; BULL ALBERTO BENJAMIN, DNI: 11.863.869 y BULL MARIA JULIA, DNI: 20.211.519, en los autos caratulados “**FERNANDEZ SILVANA DELFINA, BULL ERNESTO ALBERTO, BULL ELBA EDITH, BULL ALBERTO BENJAMIN Y BULL MARIA JULIA S/ SUCESION AB- INTESTATO**” Expte N° 19.765/19.

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “TIEMPO SUR” por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2019.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°

2, actualmente a cargo por el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy Casa Nro. 3, Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.) a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO D’AMICO, DNI: 12.605.659, en los autos caratulados “**D’AMICO CARLOS ANTONIO S/ SUCESION AB- INTESTATO**” Expte. N° 20.551/19.-

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2019.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navio Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: “**BRUNAT NORBERTO ELIO S/ SUCESION AB INTESTATO- Expte. N° B-7588/19**”, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NORBERTO ELIO BRUNAT, D.N.I n° M8.591.809, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.

RIO TURBIO, 02 de Diciembre de 2019.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA
Secretaria Civil

P-2

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, con asiento en Pico Truncado, siendo su Jueza Titular Dra. Gabriela Zapata, secretaria a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por el término de tres -3- días en los autos caratulados: “**SATURNINO MENDEZ S/ SUCESION AB- INTESTATO**” Expte. N° 18.391/19, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **Saturnino Méndez D.N.I. N° 5.404.156** para que sean acreditados dentro de los treinta-30- días (art. 683 inc. 2 del CPCC).- Publíquese edictos en “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 15 de Noviembre de 2019.-

PAMELA B. PEREZ
Abogada
T° VII – F° 22
T.S.J.S.C.

P-2

AVISOS

Aviso
Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Oro Plata S.A., Expediente N° 485958/08, solicita permiso para la captación de agua del **pozo denominado P21**, ubicado en el Sector Complejo Distrito Este del Proyecto Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que

deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa EDVSA, solicita el permiso de vertido de efluentes sanitarios e industriales, previamente tratados, en los puntos de descarga de las plantas de tratamiento del obrador ubicados en **EDVSA: X = 603950.5332 Y = 4839582.3343** y **GE-YPF: X = 604063.3949 Y = 4839651.0001** y en el marco del Proyecto del Parque eólico Cañadón León. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

AVISO

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **MINERA DON NICOLAS SA**, Exp. N° 488507/2011 solicita la Renovación del **Permiso vertido de fluentes sanitarios previamente tratados** en el Proyecto Don Nicolás, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
“CANCHA DISTANTE”

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2019 a las 16.00 horas en el domicilio legal, calle Alfonsín N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2019.
4. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico
5. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

P-1

ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES
Y AGENTES DE LA POLICIA

Ejercicio N° 43

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE ACUERDO A LO NORMADO

EN EL ARTICULO N° 24 INCISO (A) DE LA LEY 20321 Y LOS ARTICULOS 17 INCISO (2), 36°, 38° (N) ARTICULO 43 INCISO (k) DEL ESTATUTO SOCIAL CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 29 DE FEBRERO 2020 A LAS 16,00 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE LA CALLE PRESIDENTE DR. RAUL R. ALFONSIN N° 256 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS A TODOS SUS AFILIADOS, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1- LECTURA ACTA ANTERIOR
2- ELECCION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.

3- PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS, PERDIDAS REGISTRADAS AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO.

4- AUTORIZACION DE INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, GASTOS Y OTROS A REALIZARSE DESDE EL 01/11/19 AL 31/10/20 CON RENDICION ANUAL SEGUN ARTICULOS 12°, 5°, 38° INCISOS (F) Y (G) DEL ESTUTO SOCIAL.

5- DESIGNACION DE JUNTA ELECTORAL PROVISORIA PARA ACTO ELECCIONARIO A LLEVARSE A CABO EL DIA 30/04/21.-

RAUL GUERRERO

Presidente

VARGAS RENE

Secretario de Actas

P-1

NOTIFICACIONES MTEySS

DICTAMEN ACUSATORIO A: LA R/S "SISA JOSE ANTONIO"

Hago saber a Ud., que en autos caratulados "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE ACTA DE INSPECCION A LA R/S SISA JOSE ANTONIO que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente, N° 511.924/2019, se ha dictado **Resolución N° 1063/19** que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 23 de Octubre de 2019" **VISTO CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **SISA JOSE ANTONIO / CUIT N° 20-16380756-5**, con domicilio legal y de inspección en calle Zapiola N° 368 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19587, Decreto Reglamentario 351/79) según el Acta de Inspección N° 157/2018 de fecha 28 de Agosto de 2018, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 09 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 096/2018 obrante a fs. 06; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 s.s. y concordantes, teniendo en cuenta que la **RAZON SOCIAL** infringe en lo siguiente: **Dec. 351/79, Anexo I, Arts 183, 184, 185 y 186 (Falta reacondicionar equipo de extinción de fuego); Dec. 351/79 Anexo I, Art. 76, Ley 19587, Art 8 Inc. 2 (Falta correcta ubicación de siste-**

ma de luz de emergencia); Dec. 351/79 Anexo I, Arts. 83 y 84 y Anexo VI, Inc. e) Ley 19587, Art 9, Inc. J (Falta adecuada señalización de riesgo eléctrico); Dec. 351/79 Anexo I, Arts. 95 y 96, Ley 19587, Art. 8 Inc. b) (Falta disyuntor diferencial en tablero eléctrico); Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 649/DGAJ/18** obrante a fs. 22 vta, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR con un APERCIBIMIENTO a la Razón Social SISA JOSE ANTONIO / CUIT N° 20-16380756-5**, con domicilio legal y de inspección en calle Zapiola N° 368 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por la infracción a: **Dec. 351/79, Anexo I, Arts 183, 184, 185 y 186, Dec. 351/79 Anexo I, Art. 76, Ley 19587, Art 8 Inc. 2, Dec. 351/79 Anexo I, Arts. 83 y 84 y Anexo VI, Inc. e) Ley 19587, Art 9, Inc. J, Dec. 351/79 Anexo I, Arts. 95 y 96, Ley 19587, Art. 8 Inc. b)** de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II, Capítulo 2, Artículo 5, Apartado 1, Inc. "a" del Pacto Federal del Trabajo, Ley N° 25.212 ratificado por Ley Pcial. N° 2.506 conforme a los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

DICTAMEN ACUSATORIO A: LA R/S "DAF SERVICIOS S.R.L."

Hago saber a Ud., que en autos caratulados **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PUERTO DESEADO SOBRE ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA RAZÓN SOCIAL DAF SERVICIOS S.R.L.** que se tramita ante la Dirección de Puerto Deseado, dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz bajo Expediente, N° 519.207/2019, se ha dictado **Resolución N° 459/19** que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 07 de Junio de 2019" **VISTO CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este organismo a la Razón Social **DAF SERVICIOS S.R.L. / C.U.I.T N° 30-70930384-4**, con domicilio legal en San Martín N° 1685 de la provincia de Neuquén y con domicilio de Inspección en calle 12 de Octubre N° 645 de la ciudad de Puerto Deseado Provincia de Santa Cruz; Que, según constancia de fs. 02 y 07 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección N° 251/2017 y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 167/17 obrante a fs. 06; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista en el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordante, teniéndose en cuenta que la Razón Social infringe en lo siguiente: Ley 19587 Art. 7 Inc. a), Art. 8 Inc. a) y Art. 9 Inc. b) Falta mantenimiento en luminarias (tubos agotados); Ley 19587 Art. 8 Inc. a) Dcto. 351/79 Art. 46 al 49 Falta orden en sanitario sin calefacción; Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, el Anexo II Capítulo 2 Artículo 5° Apartado 1 Inc. "a" del Pacto Federal de Trabajo Ley N° 25212 ratificada por Ley Pcial. N° 2.506 y en concordancia con el **Dictamen N° 601/DAJZN/17** obrante a fs. 17, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°.-SANCIONAR con un**

APERCIBIMIENTO a la Razón DAF SERVICIOS S.R.L. / CUIT N° 30-70930384-4 con domicilio legal en San Martín N° 1685 de la Provincia de Neuquén y con domicilio de Inspección en calle 12 de Octubre N° 645 de la Ciudad de Puerto Deseado provincia de Santa Cruz, por infracción a la **Ley 19587 Art. 7 Inc. a) y Art. 9 Inc. b) y Ley 19587 Art. 8 Inc. a) Dcto. 351/79 Art. 46 al 49**, de acuerdo al Anexo II Capítulo 2 Artículo 5 Apartado 1 Inc. a) del Pacto Federal de Trabajo Ley N° 25212 ratificada por Ley Pcial. N° 2.506, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°.- Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

DICTAMEN ACUSATORIO A: LA R/S "UTE SERVICIOS S.R.L."

Hago saber Ud., que autos caratulados "SINDICATO PETROLERO Y GAS SANTA CRUZ SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA UTE SERVICIOS" que se tramita por ante la Dirección de Trabajo de la Localidad de Pico Truncado, dependiente este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N°512.604/2018, se ha dictado **Resolución N° 697/19** que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 20 de Agosto de 2019" **VISTO CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 110/MTEySS/19 de fecha 14 de marzo del 2019, se procedió a dejar expedita la vía judicial con caución a la razón social **UTE SERVICIOS SRL / CUIT N° 30-67378874-9**, determinándose la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 00/100 (\$219.869,00), A FAVOR DEL Sr. José Reduciendo SUBIABRE** titular del DNI N° 10.286.475, en concepto de pago del Art. 32 C.C.T. 643/12; Que, remitidas las actuaciones a la Dirección de Trabajo de Pico Truncado para su notificación, la misma advierte de errores involuntarios en la resolución mencionada precedentemente, en sus Artículos 2° y 3°, solicitándose la modificaciones del mismo a fs. 9; Que, atento a lo expuesto, corresponde modificarse en sus partes pertinentes la **Resolución N° 110/ MTEySS/2019**, en su **Artículo 2°** donde dice: "...cta. Cte. Caución N° 1-343137/3-CBU N° 0860001101800034313704...", deberá decir Cta. Cte. Caución MTEySS N° 1-343136/3 – CBU N° 0860001101800034313636..." y en su **Artículo 3°** donde dice: "... ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social...", deberá decir "...ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social..."; Que, de lo indicado anteriormente, se advierte que no se alteran la sustancia del acto; Por ello, atento a lo solicitado y al **Dictamen N° 977/DGAJ/19** emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs., 99; **MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE** en sus partes pertinentes la **Resolución N° 110/MTEYSS/2019** de fecha 14 de marzo del año 2019, en su **Artículo 2°** donde dice: "... Cta. Cte. Caución N° 1-343137-3 CBU N° 086000110180003431374...", deberá decir Cta. Cte. Caución MTEySS N° 1-343136/3 – CBU N° 0860001101800034313636..." y en su **Artículo 3°** donde dice 2... ante esta Secretaría de Empleo y Seguridad Social...", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°.- Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido Archívese.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

**DICTAMEN ACUSATORIO A: LA R/S
"SISA JOSE ANTONIO"**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados "**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ ACTA DE INSPECCION A LA RAZON SOCIAL SISA JOSE ANTONIO** que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente, N° **511.923/2019**, se ha dictado **Resolución N° 1029/19** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 22 de Octubre de 2019" **VISTO CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **SISA JOSE ANTONIO / CUIT N° 20-16380756-5**, con domicilio legal y domicilio de inspección en calle Zapiola N° 368 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión no ha cumplido con los requerimientos según el Acta de Inspección N° 156/2018 de fecha 28 de agosto de 2018, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02, 05 y 09 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 290/18 obrante a fs. 06; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 s.s. y concordantes, teniendo en cuenta que al momento de la inspección la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 24.557 Art. 26 y 27 (Falta contrato de afiliación de ART con nómina de trabajadores cubiertos); Res. SRT. 463/09 (Declaración de relevamiento general de riesgos laborales R.G.R.L, presentado ante su ART, firmada por el empleador y/o servicio de higiene y seguridad); Res. SRT 37/10, Artículo 4 (Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo presentado ante su aseguradora);** Que, atento a lo expuesto la Razón Social **SISA JOSE ANTONIO / CUIT N° 20-16380756-5**, infringe diversas normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 2.500,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme las planillas de constatación de personal obrante a fs. 03, según lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "e" y Art. 3° Inc. "h", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 930/DGAJ/18** obrante a fs. 14, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°.- SANCIONAR a la Razón Social SISA JOSE ANTONIO / CUIT N° 20-16380756-5 con una multa equivalente a PESOS DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 2.500,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción a la **Ley 24.557 Art. 26 y 27, Res. SRT. 463/09, Res. SRT 37/10, Artículo 4** de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "e" y Art. 3 Inc. "h" del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°.-** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 2.500,00)** la que deberá ser depositada a favor del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 1-343137/0 - CBU 0860001101800034313704 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el

comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°.-** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTÍCULO 4°.-** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del término de tres (3) días hábiles de notificadas, ante el Juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso solo se concederá **previo pago** de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanciones, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo. El recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del trabajo (Art. 66 de la Ley N° 2450).- **ARTÍCULO 5°.- Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz
P-2

**DICTAMEN ACUSATORIO A: LA R/S
LIDER LOPEZ MELISA**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados "**DIRECCION POLICIAL DE TRABAJO SEGURIDAD E HIGIENE - CALETA OLIVIA S/ ACTA DE INSPECCION N° 1/2019- R/S LIDER LOPEZ MELISA**"- 2Expte. N° **517.164/19**, que se tramita por ante esta Dirección de Trabajo S.S. Dpto. Sumario a fs. 06, 07, se ha dictado la siguiente Providencia "... Visto las presentes actuaciones, procédase a correr traslado por el termino de Cinco (5) días hábiles del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 69/19 según lo dispuesto por la Ley 2.450/96...". Firmado: RENATO BONILLA, Director Policial de Trabajo y Seguridad e Higiene de la Dirección de Trabajo de Caleta Olivia, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 69/19**

En la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz a los veintiséis (26) días del mes de Julio de 2.019, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expedientes en el N° 517.164/19, caratulado:

DIRECCION POLICIAL DE TRABAJO SEGURIDAD E HIGIENE - CALETA OLIVIA S/ACTA DE INSPECCION N° 12/2019- R/S LIDER LOPEZ MELISA Ante el Departamento Sumario dependiente de la Dirección de Trabajo de Caleta Olivia. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. De Santa Cruz, y las constancias a fs. 02° de autos surge que la R/S LIDER LOPEZ MELISA con domicilio en. De la Ciudad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz ha incurrido en infracción: A) Presentar contrato de afiliación de ART y último comprobante de pago – Ley 24.557 Cap. VII, Art 27 Inc. 1; B) Presentar fotocopia. Ley 20.744 Art. 52 (Libro y/o planilla de sueldos y jornales, rubricados y foliados p/Aut. Laboral Periodo diciembre/18); Ley 20.744 Art. 138, 139, 140 (Recibos de Sueldo, doble ejemplar y contenido necesario periodo diciembre/18; Ley 20.744 Art. 122 (Recibos y/o comprobantes de pago de SAC); Ley 24.013 Art. 18 (comprobante de aportes y contribuciones patronales, Asig. Fam. O. Social Periodo diciembre/18; Resolución N°1891 Art. 2 (Altas Tempranas y bajas ante A.F.I.P.), Ley 11.544 Art. 1 (Registro de Entrada y Salidas, Art. 6 – Planilla de horario de trabajo. Rubricado y foliado p/ Autoridad Laboral, Periodo diciembre /18); Dcto. 1567/74 (seguro de vida colectivo y obligatorio

c/ comprobante de pago, Altas y Bajas); Res. 168/03 M.T.N. (Permiso para centralizar documentación laboral en otra provincia); Ley 24.557 Art. 23 y 27 (Nómina de afiliados – Altas y Bajas con comprobante de pago ART); Presentar: Listado de todo el personal detallado: Apellido y Nombre, fecha de ingreso, N° CUIL, domicilio, Nacionalidad.

Conclusiones: del presente Dictamen se desprende que, la R/S antes mencionada ha cumplido Parcialmente con la documentación solicitada por este Organismo Laboral, según constancia a fs. 02° del Expte. Antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de Cinco (5) días hábiles a partir de notificada la presente. De presentar la documentación (origina) y copia y/o copias certificadas) en el plazo concedido, deberá abonar en conceptos de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley N° 2436 Inc. B Y C.

Se formula el presente Dictamen Acusatorio Circunstanciado en la Dirección de Trabajo Caleta Olivia resulta de la instrucción sumarial pertinente.

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DICTAMEN ACUSATORIO A: LA R/S
"CERRO CAZADOR S.A."**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados "**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCIÓN LABORAL LEY 3141 A LA RAZÓN SOCIAL CERRO CAZADOR** que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente, N° **514.063/2019**, se ha dictado **Resolución N° 1059/19** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 23 de Octubre de 2019" **VISTO CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón social **CERRO CAZADOR S.A / CUIT N° 30-70959307-9** con domicilio de inspección en calle Ruta N° 12, Estancia Cerro Iero. de Abril, Provincia de Santa Cruz y con domicilio legal en calle Paraná N° 275 piso 3 Dpto. 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que, la **RAZÓN SOCIAL** en cuestión ha cumplido parcialmente con los requerimientos del Acta de Inspección N° 188/2018 obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 145/147 la **RAZÓN SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en Acta de Inspección mencionada precedentemente y al Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 02/2019 obrante a fs. 144; que, a fs. 04/71 la Razón Social adjunta documentación para dar cumplimiento a lo solicitado mediante acta de inspección; Que, a fs. 74/108 y 111/141 obra "**Documentación**" presentada por la empresa Cerro Cazador S.A; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista dentro del Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 3141 Art. 1 (Falta Inscripción en el registro de trabajadores la actividad Petrolera, Minera, Pesquera y otras actividades laborales), Ley 3141 Art. 3 (Faltan certificados de domicilio expedido por la autoridad competente de algunos trabajadores);** Que, atento a lo expuesto y que la **CERRO CAZADOR S.A / CUIT N° 30-70959307-9** infringe una importante norma laboral, corresponde en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS**

DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.375,00), por cada trabajador afectado por la infracción conforme el listado de personal obrante a fs. 03 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. "D", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. Nº 2.506) y sus modificatorias; Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen Nº 1132/DGAJ/19** obrante a fs. 157/157 vta., debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: SANCIONAR** a la Razón Social **RAZÓN SOCIAL CERRO CAZADOR S.A / CUIT Nº 30-70959307-9** con una multa equivalente a **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.375,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción a: **Ley 3141 Art. 1**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. "D", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. Nº 2.506), conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO con 00/100 (\$73.625,00)**, la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente

Multa 1-3431370 - CBU 0860001101800034313704 - CUIT Nº 30-71611032-6 (Art. 54º de la Ley Nº 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53º de la Ley Pcial. Nº 2.450/96).- **ARTÍCULO 4º:** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del término de tres (3) días de notificadas, ante el Juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso solo se concederá **previo pago** de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanciones, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo. El recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del trabajo (Art. 66 de la Ley Nº 2450).- **ARTÍCULO 5º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz
P-2



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a **Licitación Pública Nº 24/SPSE/2019** con el objeto de **"AMPLIACION DEL SISTEMA INTERCONEXION ELECTRICA EL PLUMA - PERITO MORENO - LOS ANTIGUOS"** destino Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 22 DE ENERO DE 2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.223.521.586.88.- (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 88/100 MAS IVA.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 975.115.28.- (PE-SOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE CON 28/100).-

HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS
En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba nº 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

CONSULTA DE PLIEGOS:
Los Pliegos, estarán a disposición a partir del día 18 de Diciembre de 2019 en la siguiente página web: www.spse.com.ar

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS Consultar en el Departamento Compras S.P.S.E. sito en calle Córdoba nº 280 en Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Email: gerenciacompras@spse.com.ar. Hasta dos (02) días previo a la fecha de apertura.

P-2 **SIEMPRE** Santa Cruz

LICITACIONES



FE DE ERRATAS - LICITACION PUBLICA Nº 42/IDUV/2019
Dirección Provincial Técnica

Organismo Originante: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.
Expediente: 059.988/2019

EN LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS EL DIA 03/12/2019 -POR 03 DIAS- SOLICITADAS OPORTUNAMENTE A LA SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA y, AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

DONDE DICE:
PRESUPUESTO OFICIAL

DEBE DECIR:
PRECIO TOPE



P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini Nº 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.
A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

SUMARIO	EDICION ESPECIAL Nº 5414
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1087 - 1091/19.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
1088 - 1089 - 1090 - 1092 - 1093/19.-	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
378/ASIP/19 - 050 - 038 - 275 - 280 - 322 - 292/MG/19.-	Págs. 2/3
DISPOSICIONES	
001/SAA/19 - 083 - 172 - 230/MPCeL/19 - 157 - 158 - 159 - 160/SET/19 - 0438 - 0439 - 0440 - 0441/SC/19.-	Págs. 3/5
EDICTOS	
AGUERO VARGAS - MONTALVO - TOLOZA - PAREDES BUCHACRA - VEGA Y SANTOS - ROLFE - PINNINGHOFF RADEMACHER - GOMEZ - LAFUENTE - QUILODRAN - JIMENEZ LAGOS - ALDERETE - SCORT - ALVARADO - DIAZ - ASOC.PER. ADM. PUB. PCIA. DE STA. CRUZ APAP C/COAGRO Y OTROS - CARDENAS - MANCILLA VERA Y/O MANSILLA - FERNANDEZ BULL - D'AMICO - BRUNAT - SATURNINO MENDEZ.-	Págs. 5/7
AVISO	
DPRH/PERF. CAPT POZO P21/EDVSA - DPRH/PERM. FLUENTES SANITARIOS.-	Pág. 7
CONVOCATORIAS	
CANCHA DISTANTE - ASOC. MUTUAL DE SUB Y AGENTES DE POLICIA.-	Págs. 7/8
NOTIFICACIONES	
MTSySS/R/S SISA JOSE ANTONIO / R/S DAF SERVICIOS SRL / R/S UTE SERVICIOS SRL/R/S SISA JOSE ANTONIO/RS/LIDER LOPEZ MELISA/R/S CERRO CAZADOR S.A.-	Págs. 8/10
LICITACIONES	
42/IDUV/19 - 24/ SPSE/19 (FE DE ERRATAS/19).-	Pág. 10

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. Nº 5414 DE 10 PAGINAS**